



Acuerdo de formalización de intenciones entre la

***Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.
y el
Ayuntamiento de Las Rozas***

**Para la adhesión al Sistema de Centros Asociados al Programa de Puesta
en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario**

En Madrid, a 11 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **JOSÉ CARLOS DOMINGUEZ CURIEL**, con NIF nº [REDACTED], en su condición de **Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.** (en adelante la **FUNDACIÓN**), con CIF G-78043700 y domiciliada en 28012-Madrid, calle Santa Isabel 44, que actúa en representación de esta Institución en virtud de los poderes conferidos mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, el 7 de Febrero de 2019, bajo el número 651 de su protocolo.

De otra parte, **D. JOSÉ DE LA UZ PARDOS**, con NIF nº [REDACTED], en su condición de **Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS** (en adelante el **AYUNTAMIENTO**), con CIF: P 2812700 I y domiciliado en 28231-Las Rozas, Plaza Mayor 1, que actúa en nombre de esta Corporación Municipal en virtud de la representación otorgada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.

Ambas partes, con capacidad jurídica bastante y sus representantes con facultades suficientes y adecuadas en Derecho para obligar a sus representados,

DECLARAN

PRIMERO. -

Que la **FUNDACIÓN** es una Entidad del Sector Público Estatal creada en 1985 con personalidad jurídica propia, que se rige por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, *de Fundaciones*, de ámbito estatal, y por sus actuales estatutos, aprobados por acuerdo de su Patronato en sesión celebrada el 22 de junio de 2011, protocolizados el 4 de noviembre de 2011 ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Senante Romero, bajo el nº 2.312 de su protocolo.

Entre sus fines fundacionales, recogidos en su artículo 6 de dichos estatutos, figura el velar por la identificación, conservación, restauración y puesta a disposición de la sociedad de los fondos materiales y documentales que componen el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario.

Y para el cumplimiento de sus fines, la **FUNDACIÓN** realiza, entre otras actividades, la de "desarrollar y mantener el plan de identificación, protección y divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario" (art. 7 de los citados estatutos).

SEGUNDO. -

Que la **FUNDACIÓN** gestiona el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario (en adelante PHCF) y tiene la voluntad de ampliar, recuperar, rehabilitar y conservar los edificios, vehículos y objetos de este patrimonio para ponerlos en valor y ofrecerlos a la comunidad.

Con este fin surge, enmarcado en el "Plan de Identificación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario", creado por la **FUNDACIÓN**, el Programa de Puesta en Valor del PHCF, dentro del cual se crea un **Sistema de Centros Asociados al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario, PHCF**, al que pueden adherirse, como Centros Asociados, las diversas entidades existentes o en proyecto.

Cada uno de estos Centros Asociados es gestionado por sus promotores y otros organismos asociados, y es independiente de la propia **FUNDACIÓN**, con la que

se relaciona a través del presente "Acuerdo de Intenciones", y de la participación de la **FUNDACIÓN** en comités técnicos y científicos, y en su caso, mediante la suscripción de convenios de cesión u otro tipo de acuerdos que pudieran establecerse.

Cada uno de los Centros Asociados desarrolla una o varias actividades de Puesta en Valor, encuadrándose (si se asocian al Programa) en cada uno de los productos definidos por la **FUNDACIÓN** que integran el Programa de Puesta en Valor (inicialmente esos productos son "Museos y Colecciones del ferrocarril", "Talleres y Explotaciones de trenes históricos y turísticos", "Ecorail", "Estaciones con encanto", "Parada y fonda", "Material histórico ferroviario").

TERCERO. -

Que el municipio de Las Rozas tiene una fuerte huella del ferrocarril en su historia y territorio, su **AYUNTAMIENTO** es una institución implicada en la preservación del PHCF y está interesado en realizar actividades dentro del Programa de Puesta en Valor de la **FUNDACIÓN** y de colaborar con ésta en el cumplimiento de sus fines.

CUARTO. -

Que este **AYUNTAMIENTO** manifiesta su intención de promover un centro y actividades de Puesta en Valor asociadas al Programa en pro de la preservación del patrimonio histórico y cultural del ferrocarril, PHCF.

QUINTO. -

Estas actividades responderán a los **criterios siguientes**:

1: Localización.

Museo del Ferrocarril de Las Matas.

Poblado ferroviario de Las Matas.

Cualquier otro ámbito del término municipal.

2: Fondos para contenidos.

Los fondos con los que se va a dotar este espacio tienen diferente procedencia:

Los propios con los que pueda contar el **AYUNTAMIENTO**, fruto del acopio que ha ido efectuando a lo largo del tiempo.

Otros que la **FUNDACIÓN** y sus patronos puedan ceder destinados a tal fin.

3: Discurso patrimonial.

Esta propuesta se encuadra en la iniciativa por preservar la memoria ferroviaria del poblado ferroviario y su vinculación con el ferrocarril en la población, tanto en el pasado como en el presente.

SEXTO. -

Con la firma del presente documento, el **AYUNTAMIENTO** queda adherido AL SISTEMA DE CENTROS ASOCIADOS y AL PROGRAMA DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL FERROVIARIO, "Museos y Colecciones del ferrocarril".

A partir de la fecha de firma de este documento, este **AYUNTAMIENTO** podrá ir recibiendo material cedido por la **FUNDACIÓN**, siempre que su cesión sea sometida a la Comisión de Puesta en Valor del PHCF de la **FUNDACIÓN** y sea coherente con los objetivos de los centros y actividades propuestas inicialmente.

Una vez firmado el presente acuerdo, las futuras cesiones requerirán la firma de un Convenido específico.

SÉPTIMO. -

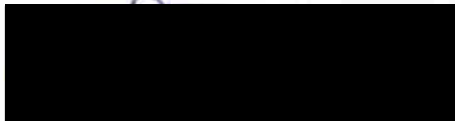
Este convenio no implica que la **FUNDACIÓN** vaya a realizar aportaciones económicas a los proyectos de Puesta en Valor amparados por el mismo.

La **FUNDACIÓN** podrá aportar o ceder, según el caso, asesoramiento, apoyo técnico, información o material ferroviario si se estima conveniente, así como publicidad y los demás elementos que quedarán definidos en los Convenios específicos correspondientes que se puedan suscribir.

La **FUNDACIÓN** no percibirá cantidad alguna por estos conceptos.

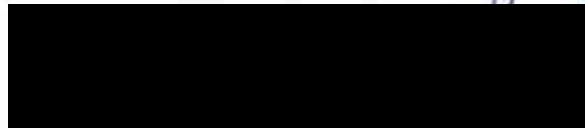
En prueba de conformidad firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados.

Por la FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES



Fdo.: José Carlos Dominguez Curiel

Por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS



Fdo.: José de la Uz Pardos



Asesor Técnico

